

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, y en la tercera una cantidad igual al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexto.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Notifíquese la presente resolución a los demandados a través de su representación en autos, y notifíquese a los posibles ocupantes de la finca objeto de subasta, para lo cual librese exhorto al Juzgado de igual clase de San Sebastián de los Reyes.

La finca que se subasta es de la descripción siguiente:

Local comercial, denominado bajo, letra G, fachada a avenida Plaza de Toros, número 2, y vuelta a calle Olivares, de San Sebastián de los Reyes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 66, folio 65, finca registral número 3.585.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día hábil a partir de su notificación.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.—El Secretario.—Conforme, el Magistrado-Juez.»

Y sirva el presente de notificación a los demandados, doña Virginia de la Puebla Moreno y don Fidel Muñoz San Segundo, para el caso de que dicha notificación no se pueda realizar personalmente.

Y sirva el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado». Expido el presente en Madrid a 27 de febrero de 1998.—La Secretaria, Esther Sáez-Benito Jiménez.—20.898.

MADRID

Edicto

Doña María Josefa Ruiz Marín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 94/1990, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos López Blanco y doña Angustias Martín del Dedos, sobre reclamación de cantidad, acordando sacar a pública subasta el bien siguiente embargado como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca número 4.033. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, piso sito en paseo de Pastrana, número 37, octavo A, Alcalá de Henares (Madrid), siendo el valor de tasación de 10.864.317 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en su establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte de la subasta y mejorar posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá el tipo del valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, en su caso, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió a tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda liberar el bien pagando el principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y en las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Para la celebración de la anterior subasta se señalan los siguientes días:

Primera subasta: 22 de octubre de 1998, a las diez treinta horas.

Segunda subasta: 17 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: 16 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 3 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Josefa Ruiz Marín.—La Secretaria.—20.802.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 755/1997, y por auto del día de la fecha, se ha tenido por desistida de la prosecución del procedimiento a la entidad suspensa «Centro del Bricolaje y Mueble del Hogar, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, paseo de Extremadura, 14.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, libro el presente en Madrid a 24 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.808.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio de cognición, número 35/1994, promovido por «Colaboraciones Comerciales, Sociedad Anónima», contra don Jorge Carbonell Domingo, en reclamación de 273.931 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha, resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Se decreta la retención de bienes muebles y el embargo de inmuebles propiedad de don Jorge Carbonell Domingo, con domicilio desconocido, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada que asciende a 273.931 pesetas, más 150.000 pesetas, presupuestadas para intereses y costas.

Bienes objeto de embargo son los siguientes:

Vehículo "BMV" B-6190-OK; finca registral 1.338-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda del Mar, Ayuntamiento de Santa Susana, libro 67, tomo 1.680.

Practíquese el embargo por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", y en el tablón de anuncios de este Juzgado haciéndose entrega del mismo al Procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Contra este auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la facultad que el artículo 768 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, confiere al demandado para solicitar su alzamiento.»

Para que se dé cumplimiento a lo acordado expido el presente en Madrid a 26 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.753.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 227/1996, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Jesús Iglesias Pérez, contra «Promociones de Cooperativas, Sociedad Anónima», los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 16 de junio de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 84.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.